



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 095 -2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 09 JUN 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 056-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-FPM, Decreto N° 6305-GRA/GG-ORADM, Memorando N° 050-2017-GRA/GG-OREI y solicitud de visticos N° 591, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que, para la administración económica y financiera está construido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 050-2017-GRA/GG-OREI, se autorizó el viaje de comisión de servicio oficial de la servidora MARI LUZ ORIUNDO OCHOA; en consecuencia, los documentos sustentatorios han sido fiscalizados por la señora CPCC. Fulgencia Poma Moya, a través del Informe N° 056-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-FPT;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, señala que: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial, con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito";

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia Justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios, normativas concordantes con el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2016;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:



N° Solicitud	Nombres y Apellidos	Afectación	Monto S/.
SV N° 591	Mari Luz Oriundo Ochoa	Meta 074: "Elaboración de Estudios a Nivel de Perfil"	1,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 1,100.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúen el compromiso y ejecución de pago, conforme a la cadena funcional, meta y monto mencionado, previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado, con las formalidades que exige la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO  
Mg. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO  
Directora Regional de Administración